

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Marcelo Guerra V.**, Jurado Oficial del Rodeo del Club El Llano de Pelarco, organizado por la Asociación Talca, efectuado el día 24 de septiembre de 2016, en contra de los señores **Pablo Aninat Fernández** y **Gonzalo Abarca Severino**, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia estampada por el Sr. Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **36-2016**,
- 3.- Obtener antecedentes de los denunciados, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE**, para los efectos precedentemente indicados.


JOSÉ PEDRO MAYOL ALBÓNICO

Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES

Presidente

En Santiago, 3 de octubre de 2016.